

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 140675- V- 2008 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, el Decreto Nacional N° 134/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita las titularizaciones y regularización docente según acta paritaria nacional de fecha 2 de Julio de 2008 y acta paritaria de la Provincia de Río Negro de fecha 8 de septiembre de 2008;

Que en el marco del Decreto Nacional N° 134/09 - Anexo 2: Titularizaciones y regularización de la situación docente se emiten las Resoluciones N° 1200/09 y N° 1310/09;

Que analizado el reclamo interpuesto por el docente AYALA, Darío Walter, debe procederse a la titularización en el cargo y establecimiento en el que se desempeña;

Que a los efectos de dar por cerrado el procedimiento de titularización para Nivel Inicial y Primario, corresponde dictar la norma respectiva,

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que a partir de la presente, el docente AYALA Dario Walter (CUIL N° 20-17872637-5) pasa a revistar como **TITULAR**, con todos los derechos y obligaciones que le correspondan, en el cargo y establecimiento que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo con las actas paritarias del orden Nacional y Provincial y el Decreto Nacional N° 134/09.-

**CUE-6200056- Escuela Primaria N° 317 de General Roca –Categoría 1ra - Grupo**

**"A"**

<b>ID</b>	<b>Cargo</b>	<b>Turno</b>	<b>Alta</b>	<b>Observaciones</b>
6	Maestro Especial Educación Física	M	13/06/89	

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR a través de la Dirección de Personal y la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, el control y/o cumplimiento de la presente, a los efectos de requerir para los casos que correspondan la conformación de los respectivos legajos para documentar todos y cada uno de los actos que se desprenden de las consideraciones de esta Resolución y el Decreto Nacional.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el docente citado en la presente deberá cumplimentar lo establecido en el Punto 22° de la Resolución N° 1700/92, arbitrando a través de la Dirección de Personal Docente los mecanismos necesarios para su concreción.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisión de Nivel Primario Zona III de la Delegación Regional de Educación Alto Valle Este I y por su intermedio al Establecimiento y al interesado y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1894**

SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia  
Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General